

DECRETO : N° 1161 /

TEMUCO, **21 DIC 2023**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 691 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **ZUNILDA DEL PILAR RIQUELME ÑAMPIL**, RUT N° 15.562.366-7, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña, **ZUNILDA DEL PILAR RIQUELME ÑAMPIL**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$500.000.-** destinado para el pago de insumos en alimentación y combustible, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta la referida. Ayuda social respaldada bajo el artículo N° 33 Título V, del Reglamento N° 002, para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal, de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica de \$500.000.- a nombre de la Sra. Zunilda Del Pilar Riquelme Ñampil, Rut N° 15.562.366-7, a Cuenta Rut N° [REDACTED] del Banco Estado, según documento adjunto en el presente decreto mediante Autorización de Alcalde.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/CL/MAVS/YCP/pjq

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
MONTO DESTINADO	1.319.811.000
MONTO PAGADO	500.000
SALDO DISPONIBLE	10.030.302
FECHA	19/12/2023